### sample and a second of the same and the

### DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIERCOLES 13 DE AGOSTO DE 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

No se publica los dias siguientes á festivos. trimestre, adelantados.

Núm. 858.

### DISCUSION DEL PROYECTO

say uniagists our straight big and supplied

tresencuse. Yould receive action and adultionarity

PLATERIAL V - LOCKING TO THE RESERVE OF THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PRO

Sugari dictorgero surlagos compounds

DE LEY AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA SACAR Á CONCURSO EL FER-RO-CARRIL DEL NOROESTE. minero (dental anon mana vint - biografia

CONGRESO. ALL CONGRESO.

THE VICENSIA CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA

SESION DEL DIA 24. DE JULIO.

(Continuacion del discurso del señor don Manuel Batanero.),

presas, es decir que las razones que hace un año eran muy buenas, hoy son detestables. Esta era la contradiccion que queria hacer notar.

De manera que ni siquiera esa ley, obra del señor conde de Toreno, ha merecido perdon de Dios, sino que ha caido, lo mismo que la ley general de ferro-carriles, bajo los golpes de maza del señor Ministro, y es necesario apelar a este nuevo y tercer procedimiento, que se dice muy bueno, que es el mejor, segun afirma la Comision, y que es tan excelente, que no se le puede perfeccionar ni

en un ápice. Pero, señores, los que se han separado de la ley general de ferro-carriles. quienes han traido aquí la ley de incautacion diciendo que aquella producia la inmoralidad, quienes ahora vienen proponiendo que quede anulada la ley de incantacion, ¿qué confianza pueden merecer ante el Congreso ni ante el país que examine con ánimo recto y desapasionado sus actos? Pues qué, ¿no hay más que decir: «esto vá á ser mejor.» para que lo creamos? Si al ménos SS. SS. no hubiesen caido en tantas contradicciones, podriamos creerlos; pero cuando el señor Conde de Toreno, que presentó la ley de incautacion, es el primero que la destruye, ¿cómo hemos de confiar en sus

He concluidola primera parte, de mi discurso y creo haber demostrado, señores Diputados, que el proyecto de ley de que se trata es una verdadera ilegalidad, puesto que se separa de la ley general de ferro-carriles; y como no puede anular, aunque lo digan veinte mil leyes, los derechos que á la sombra de aquellas se han creado, resulta que nos vamos à quedar con el lujo de haberla infringido y sin el provecho de haber anonadado a los que tienen ó tengan derecho á recla-

aseveraciones?

mar á la empresa caducada. Pasemos á otro punto. Combatiré ahora el proyecto de ley aisladamente y creo que esta es la parte más importante de mi discurso, esperando tambien poder probar con facilidad suma que el proyecto de ley, aun prescindiendo de las razones que hasta aqui llevo expuestas, traeria perjuicios al Estado, perjuicios de grandisima consideracion. Veré si mis débiles fuerzas me permiten probar esta

En primer lugar, el mes que se dá para hacer proposiciones en el concurso es angustiosisimo, y no es fácil que esto allegue al concurso muchos licitadores. Es imposible casi que una persona o sociedad que no esté de antemano enterada de los propósitos del señor Ministro de Fomento pueda acudir al concurso. porque nadie se mete en un negocio desconociéndolo. Yo, si en lugar de ser, por mi desgracia, pobre, tuviera cuatro cuartos, lo solicitaria, porque con las coudiciones del proyecto lo pueden hacer hasta los pobres de San Bernardino; solamente que á ellos y á mi nos faltan 32 millones para la fianza, que no es poco. Yo quisiera que mis palabras persuadieran a todos los hombres de dinero, por que es un negocio que he estudiado con motivo del trabajo que me estoy tomando, y entiendo que no hay negocio como éste. El que tenga 32 millones para lo fianza puede hacerlo con pocos desem-

bolsos. Pero en cambio, el que no esté en interioridades, la empresa nacional ó extranjera que no tenga aprendido el negocio, es imposible que en un mes pueda

Ministerio de Cultura 2005

enviar los ingenieros á la línea y verificar aquellos trabajos que se necesitan para estudiar unas obras que abrazan

730 kilómetros, y venir al concurso en el

angustioso plazo de treinta dias que fija

eliproyecto, goramados of meizaciora. A esto se dice que el tiempo para hacer esta ley es apremiente, y yo vuelvo á mi tema: pero, señor, uno es mejor tardar tres ó cuatro meses más, que alejar del concurso à los capitalistas, puesto que en este último caso ha de causarse mayor perjuicio al Estado? Por otro lado, con arreglo al mismo proyecto de ley que discutimos, se observa que no se perderia tiempo alguno aunque se dieran tres, cuatro, cinco ó seis meses de plazo para la subasta; y digo que no se perderia tiempo, porque aunque esta lev sea sancionada por S. M. en los últimos dias de este mes, que es mucho suponer, hay que esperar un mes para presentar proposiciones, y resulta que todo el mes de Agosto ha de ser necesario para admitir las proposiciones. Luego hay que examinarlas por el señor Ministro y por los Diputados que tenga à bien S. S. nombrar, y aunque no sea más que quince dias, han de emplearse para medir y pesar lo mucho que se necesita medir y pesar en asunto de tanta importancia. Llegaremos, por lo tanto, à mediados de Setiembre. Despues se da por el art. 3.º del proyecto un mes para hacer el deposito, ¿no es asi? y luego se conceden dos para comenzar los trabajos; de suerte que, aun suponiendo que se camplan rigorosa y estrictamente todos los plazos de la ley en proyecto, hasta principios ó mediados de Diciembre no hay posibilidad material de poderse emprender los trabajos. Pero como es sabido de todos que las campañas de obras no se emprenden en el invierno, sino en la primavera, resulta que aunque se dieran cuatro meses de plazo, ya que nolos seis, para presentar proposiciones, no se pierde tiempo alguno en realidad: la campana de primavera se haria lo mismo, pero en condiciones mucho mejores, porque seria mayor el número de licitadores; de suerte, que la precipitacion en este punto es contraria à los intereses del Estado.

Examinemos ahora las bases del concurso, y os convencereis de que ha de ser muy pequeña la licitacion, que los capitalistas no han de acudir, que muy pocas compañias han de tomar parte en la licitacion, con lo cual se aumentan los perjuicios de los intereses públicos, porque los capitalistas se atemorizarán creyendo, con razon o sin ella, que hay determinado interés (disculpable por supuesto, por creerlo mejor) en favor de determinada entidad o compania; y si à esto se agrega la arbitrariedad que resultarà precisamente de las bases del proyecto, es muy fácil que no venga más que una compañia al concurso, á la que se hará un regalo colosal y como no se ha visto nunca.

El concurso tiene dos bases: una de ellas son los 40 millones que se dan á los acreedores, y se dice que la puja se esta blecerá sobre esos 40 millones. Otra de las bases del concurso es el aumento sobre la garantia de los 32 millones, que son como la fianza. Resulta de esto que el señor ministro de Fomento es el árbitrio absoluto de dar el negocio á quien tenga por conveniente. Y no se diga que el señor ministro no lo puede dar más que al mejor. Yo en el caso de S. S. me podria equivocar tambien. Pues qué, ¿la pasion no es un achaque propio de la humanidad? ¡No se apasiona uno por lo que cree mejor, y à veces resulta despues lo más malo? ¡No dijo el señor ministro de Fomento que la ley de incautacion para terminar el camino era el procedimiento mejor, y ahora dice todo lo contrario?

Pues si se equivocó en este asunto, si ha venido al suelo lo que consideraba como la bóveda celeste de los ferro-carriles de Galicia, ¿no puede equivocarse al adjudicar el concurso?

El señor ministro de Fomento tiene condiciones que yo no puedo enaltecer nunca bastante; hemos sido compañeros

y correligionarios, por más que uno haya muerto antes que otro, y no puedo ménos de guardarle consideracion y aprecio; pero S. S. como todos tiene defectos, y el defecto de S.S., que á la vez es una cualidad, es el de ser apasionado. Cuando cree que una cosa es buena, no solo la hace, sino que no le gusta que se le contrarie. Esto no tiene nada de particular. ¿Quién que ama á su mujer, cree que su mujer no es la mejor del mundo? ¿Quién cree que la persona amada no está revestida de las mejores cualidades? Pues cuando la pasion embarga los sentidos, es cuando el hombre está más expuesto á la equivocacion. Yo que conozco, repito, las grandes condiciones del señor ministro de Fomento, en el estudio que hecho de su carácter, por más que hemos tenido nuestros encuentros, he visto que S. S. es apasionado, y por eso se apasionó de la ley de incautacion, creyendo que iba à hacer el ferro-carril con aquel procedimiento, lo cnal no ha sucedido, y además ha ocasionado y ocasionará grandes perjuicios al Estado; por eso, á pesar de lo dicho por el Sr. Elduayen, yo entiendo que las dos bases del concurso son la arbitrariedad, ya porque S. S. se equivoque, ya porque aun no equivocándose S. S., se diga ó crea la opinion pública que no se ha hecho la adjudicacion del ferro-carril de que se trata al mejor postor, y todo esto he de dar por resultado el alejamiento o el aislamiento del concurso. ODEHHAROME 198 OU

Luego hay aqui una preocupacion, como he dicho antes: la preocupacion de que hay una empresa importante, cuyo nombre no quiero decir ahora, no se si tendré que decirlo luego; una empresa que realmente es importante, y yo no puedo ménos de declararlo asi, y que está en su legitimo derecho al aspirar al ferro-carril. Hay, repito, la creencia de que el señor ministro de Fomento se ha encariñado con la idea de que esa determinada empresa nos va á hacer el ferrocarril. No dudo que lo haga, porque como he dicho antes, el negocio es tan pingue, que cualquier empresa, aunque no sea importante, lo puede construir desahogadamente y con gran provecho y utilidad. Pero lo cierto es que con el concurso, que permite la arbitrariedad con conciencia ó sin ella, y con la creencia de que hay determinada compañía que tiene más favor que las otras para llevarse el negocio, se alejarán de la licitacion los capitales, y nadie querrá exponerse à poner 32 millones de fianza para quedar desairado; y si resulta que esa cualquier compañia sola lleva la concesion y se la llevó sin competencia, es echar completamente por la ventana los intereses del Estado

Llevamos, pues, en mi concepto, probados dos grandes defectos al proyecto de ley de que se trata. Primero, el angustioso plazo de un mes, que a mijuicio es insuficiente; y segundo, la duplicidad en los tipos de la subasta, que aleja tambien los licitadores.

Pues hay otro defecto, y todavía estamos en los defectos menudos, otro defecto y otro perjuicio para el Estado, que consiste en la manera como está redactada la base sexta del art. 1.°, que dice asi: «La nueva empresa se obliga à respetar los contratos y obligaciones contraidos por el Consejo de incautacion de estas lineas, etc »

Pues à mi juicio, esto produce otro nnevo daño para el Estado. Por este articulo resulta que los contratistas actuales que han contratado con el Consejo de inceutacion harán una cosa mny natural: los que están favorecidos por los contratos hechos con el Consejo ó hechos anteriormente dirán: «Perfectamente; nosotros continuamos con nuestros contratos; » pero los que pierdan dirán: «No senor; esta es una novacion de contrato: yo he contratado con el Gobierno ó con el Consejo de incautacion que lo representa; no he contratado con la compañía A. B o C (la que se quede con el negocio); y por consiguiente todos los que tengan malos contratos, que dicen son

muchos, no querrán entenderse con el nuevo concesionario y dirán: «No se me puede obligar á hacer eso; yo he contratado con el Gobierno, y el Gobierno tiene que cumplirme el contrato; y si no me lo cumple, y si me lo innova á la fuerza, pido la rescision;» y como tras de esta vendrá la indemnizacion de daños y perjuicios, que á nadie se le puede obligar à que rescinda la contrata que está cumpliendo, ni acopiar materiales, maquinaria y demás al pié de la trinchera, del muro ó del túnel que está haciendo, porque una de las partes contratantes le convenga variar de sistema, figurese el Congreso y los señores Diputados é imagine la Nacion qué semillero de cuestiones y de pleitos va à ocasionar la base sexta del art. 1.º Y hay todavía otro fundamento importante para fundar las rescision, y es, que cuando los contratistas tenian sus contratos con el Gobierno ó con el Consejo de incautacion, estaban amparados por la jurisdiccion contencioso-administrativa, y podian litigar y gestionar casi de balde, porque ya se sabe que en la jurisdiccion contenciosa todos los procedimientos son gratuitos, además de ser más privilegiada; y los que ahora contraten con la compañía concesionaria, que para el caso es un par ticular, si no quieren conformarse serán llevados á los tribunales ordinarios que son interminables en sus procedimientos y costosisimos. De suerte que este artículo por si solo, que parece de los más insignificantes, ha de traer gravisimas consecuencias y grandes perjuicios al Estado.

Señor Presidente, me encuentro algo fatigado, y agradeceria a S. S. que sin levantar la sesion me concediera cinco minutos de descanso.

El Señor PRESIDENTE: Se suspende por cinco minutos la sesion.»

Eran las cinco.

(Muchos Diputados felicitan al orador.) Continuando la sesion à las cinco y veinte minutos, dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cos-Gayon): El Sr. Batanero sigue en el uso de la palabra.

El Sr. BATANERO: El tercer perjuicio, el más enorme de los que irroga el proyecto de ley de que se trata à los intereses del Estado, consiste en que libra à la nueva compañia de toda reclamacion de los acreedores anteriores à este proyecto de ley, y queda responsable à pagar à estos mismos acreedores.

Dice el art. 8.º: «No podrá establecerse reclamacion de ninguna especie que entorpezca en caso alguno la libre accion y disposicion de la nueva empresa para continuar y terminar las obras ui para explotar las lineas, cuando las reclamaciones procedan de contratos, créditos ú obligaciones anteriores á la concesion hecha en virtud de la presente

lev.» Está tan radicalmente hecho este artículo, está tan apasionado, digámoslo asi, en favor de la bienaventurada empresa que se lleve este negocio, que no se ha contentado con decir: «no se atenderá ninguna reclamacion de los acreedores hácia la nueva empresa,» sino que dice: no podrá establecerse, de suerte que el que estableza una reclamación, porque esto, aunque lo diga el proyecto, es imposible remediar lo, y todos los españoles tienen de echo á entablar sus demandas contra quien tengan por conveniente. por más que los tribunales no accedan à su pretension, tiene implicitamente el Gobierno la obligacion de reintegrarla todos esos perjuicios y todos esos gastos. Porque es radical la palabra no podrá entablarse: no dice eno se deberá resolver en favor de ningun acreedor su reclamacion» sino que dice no se podrá entablar.

Pero lo esencial é indudable es que la nueva empresa queda absolutamente libre de pagar mas reclamaciones ni mas créditos à los acreedores que los 40 millones de reales que se establecen en esta ley. Ahora bien; ¿quién pagará lo restante? Porque aqui se dice que se destinan, 40 millones à los acreedores; pero como

### Seccion editorial.

EL AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA.

TATES TO THE STORES TO THE TALL

Ibamos à escribir un artículo sobre el tema que indica el epígrafe; es decir, sobre el acuerdo de censura de los diputados gallegos, cuando llegó à nuestras manos el número de El Liberal, correspondiente al sábado último, que contiene un bien escrito artículo que expresa exactamente nuestro modo de pensar y cuanto sobre este asunto pensábamos decir.

Cedemos, pues, el puesto al ilustrado colega de la córte, que dice como sigue:

«Si el ayuntamiento de la Coruña no ha presentado á estas horas su renuncia, no será ciertamente porque el ministro de la Gobernacion y la prensa oficiosa haciéndole coro, hayan dejado de poner de su parte cuanto buenamente han podido para llevar á los cancejales á tan extrema resolucion.

¿Y que ha hecho el ayuntamiento de la Coruña para incurrir en alto desagrado de los gobernantes?

Pues el ayuntamiento de la Coruña en vista de una proposicion del sindico Sr. Cerviño y de los concejales Sres. Viqueira y Alegre, acordó por unanimidad excepcion hecha del conceial Sr. Pardo, haber visto con profundo disgusto la conducta de los diputados gallegos que se ausentaron del Congreso en los momentos en que se trataba de discutir un proyecto referente á los ferro-carriles del Noroeste:

¿Puede haber manifestacion más justa en el fondo, ni de consecuencias más inofensivas?

Que con el acuerdo no se infringe articulo alguno de la ley municipal, es evidente. La practica viene, por otro lado, autorizando á los municipios á manifestar su satisfacion y aun su agradecimiento á los representantes en las Córtes cuando por sus esfuerzos se ha logrado alguna mejora, algun progreso de los intereses locales. ¡Por qué, pues, ha de haber libertad para el elogio y no puede haberla para la censura?

Ningun ministro ha hecho sentir su enojo à los ayuntamientos que declaran hijos adoptivos à los diputados ó senadores que alcanzaron tal ó cual merced en favor del pueblo agradecido. ¿Por qué negar al ayuntamiento de la Coruña el deseo de hacer constar su disgusto aute el abandono en que dejan sus intereses los diputados gallegos?

Si el Sr. Silvela lleva su sinceridad hasta el extremo de creer que el acuerdo del ayuntamiento de la Coruña constituye nna extralimitacion de atribuciones, ha debido entonces significar igual disgusto al ayuntamiento de Orense, que sobre el mismo asunto adoptó un acuerdo, si bien lisongero para algunos dipu-

¿Pretenderá acaso el señor ministro de la Gobernacion conocer mej r los intereses de aquellas provincias que sus mismos ayuntamientos? ¿Y qué interés puede hoy haber para las de Galicia superior al de la terminacion del ferrocarril que ha de unirlas con el resto de España, ni que menos podria permitirse á esas corporaciones populares que el deseo de estimular á sus representantes con el aplauso ó la censura de sus actos, para que redoblen sus esfuerzos?

leer la comunicacion del Sr. Silvela sin pena, porque no la ha merecido, pero profundamente sorprendido al ver que se trata de negar á los municipios el derecho á interesarse por aquellas reformas que más vitalmente afectan al progreso de los pueblos.»

Tenemos la palabra para alú-

Con motivo de un suelto de El Mundo Político à Los Debates à propósito de la opinion de la prensa gallega sobre la actitud de los senores Linares Rivas y Batanero, nuestro distinguido compañero Gaceta de Galicia alude al Diario de Lugo.

Copia el periódico santiagués el mencionado suelto de El Mundo en

el cual están copiadas unas frases nuestras en las cuales hacemos constar que no nos satisfizo la conducta del Sr. Linares en la discusion del proyecto de ley del Noroeste; y consigna el colega que de eso se desprende «que Et Comercio Gallego defiende al Sr. Linares y el Diario de Lugo no le defiende.»

Reproduce asimismo un suelto de El Telegrama que aplaude al diputado de la Coruña, y despues hace por su cuenta algunas consideraciones.

Tratando de ese asunto, digimos nosotros al comentar sueltos de Los Debates y El Mundo Político, que lamentábamos que por no leer más que los periódicos cuya opinion coincidia con la de los citados colegas ó por creer que el parecer de uno era el de los demás, se atribuyese á las prensa de Galicia una actitud nnánime para aplaudir ó censurar á uno ú otro diputado. Tambien hicimos constar que la opinion expuesta por el Diario de Lugo, no era de nadie, sinó exclusivamente nuestra.

Respecto de este punto que particularmente nos atañe, remitimos a la Gaceta de Galicia á lo que sobre él escribimos en números anteriores.

Y así como sentiamos que Los Debates y El Mundo Político no se pusiesen en el verdadero terreno al ocuparse de este asunto, sentimos tambien que no obstante las protextas de imparcialidad de la Gaceta de Galicia, no sea el estimado colega tan imparcial como nosotros esperábamos, y él sin duda se prometió serlo.

Y como no hemos tomado la palabra más que para alusiones, hacemos aquí punto.

Han sido aprobados de Real órden los planos y presupuesto, formados por el inteligente Arquitecto provincial D. Nemesio Cobreros, para la coustruccion de una cárcel de partido en esta capital.

Segun hemos oido, los representantes de los ayuntamientos que componen este distrito judicial han nombrado una comision con objeto de que señale el sitio que crea más conveniente para su emplazamiento y gestione la adquisición del terreno en que ha de levantarse el nuevo edificio.

Mucho celebrariamos que desapareciera del centro de la ciudad la actual cárcel, por ser un foco de infeccion, moral y materialmente considerado. El hacinamiento y aglomeracion de presos de distintas edades y por diferentes delitos en reducidos y mal sanos calabozos, léjos de hacer de ella un establecimiento de correccion, la convierten en escuela del vicio, y esto ha sido causa de que, en más de una ocasion, se hayan desarrollado algunas enfermedades dentro de sus muros, que despues han causado numerosas víctimas en nuestra poblacion.

Ya que la miseria se deja sentir tanto en este país, sería de desear que las obras de verdadera utilidad, como es la que nos ocupa, tomáran algun incremento á fin de proporcionar á la clase trabajadora el jornal que le es tan necesario.

Rogamos, pues, à la comision y à la junta del partido que activen y formalicen lo más pronto que les sea posible los trabajos, para que se dé principio, cuanto antes, à tan útil construccion, cuyo propósito de todas veras aplandimos. Hemos reproducido la contestacion de El Popular al panegírico de la regeneracion de la agricultura hecho por el conde de Toreno, que publicó El Tiempo. Este replicó al colega citado lo que sigue:

de que la riqueza agrícula se desarrolle y crezca, mientras el señor conde de Toreno permanezca en el ministerio de Fomento.

El colega es muy dueño de perder cuanto tiene, inclusas las esperanzas, de las que, por lo visto, no anda muy sobrado; pero ¿qué clase de proteccion es la que pide al Estado para los labradores, que no sea la que el ministerio de Fomento, con ilustrado celo, les dispensa, promoviendo concursos, creando enseñanzas, publicando libros, estableciendo granjas modelos, abriendo Exposiciones regionales, organizando el cuerpo de ingenieros, agrónomos, resentando leyes como la de repoblacion de montes y guarderia rural, entre otras muchas fecundas disposiciones de igual indole que El Popular desconoce; y en ese caso habla de lo que no entiende, ó condena a lamentable olvido, y entonces no censura de buena fé?

Contando el señor conde de Toreno con tan elocuentes defensores de su gestion, con la eficacia de sus propios actos, que son su mas glorioso timbre, creamos que bien puede resignarse à que El Popular pierda esperanzas, despues de haber perdido, por lo ménos, la memoria.

Procede ahora dar á conocer lo que nuestro inteligente colega El Popular opone á esa hoja de servicios.

Dice así el colega:

Todas estas vulgaridades podia haberlas dicho el colega con más cortesía y con ménos apasionamiento; pero aparte de esto, ¿dónde está la justificación de todas esas disposiciones de que blasona El Tiempo? Sí, lo hemos dicho y lo repetiremos: tenemos perdida la esperanza y con nosotros la generalidad de las personas sensatas é ilustradas.

No conocemos más concursos notables promovidos por el actual ministro que el concurso de los caballos en el Hipódromo de triste recordacion; ni hay más enseñanzas que las establecidas antes de que ocupase la poltrona ministerial el Sr. Toreno; ni más publicacion nueva que la Gaceta Agrícola, contra la que se opuso la opinion pública.

¿Dónde están los libros publicados por el ministerio de Fomento?

¿Dónde se encuentran los resultados de las granjas-modelos hechas por ej conde?

En cuanto à las exposiciones regionales, bien sabe El Tiempo que, à no ser
por la iniciativa de los Ayuntamientos,
Diputaciones y particulares, no se hubiera celebrado ni una; y respecto à la organizacion del cuerpo de ingenieros
agrónomos falta mucho que desear, y esto en caso que al actual ministro le cupiera la honra de su organizacion, que
tambien lo negamos fotundamente, y se
lo decimos así al colega, porque sabe tan
bien-ó mejor que nosotros quien ha organizado dicho cuerpo y quien ha dado el
impulso que hoy tiene la indicada car-

rera.

Pero si despues de todo El Tiempo quiere significar que no hay ningun hombre que con ventaja pueda sustituir al Sr. Toreno. con su pan se lo coma.»

Despues de leer esta réplica lamentará El Tlempo haber querido encomiar, con exagerado celo, los servicios prestados por el conde de Toreno en el ministerio de Fomento.

Hé ahí el resultado que producen los amigos encarnizados, como dice Alarcon en El escándalo.

Hemos recibido un número de El Cronista fecha 5 del corriente, en el cual vemos marcado el siguiente suelto que suponemos confirma la noticia de que una fuerte casa belga acudirá al concurso de los ferrocarriles del Noroeste:

«Tenemos la satisfaccion de anunciar que en estos momentos se está organizando en Bruselas y París una gran casa de banca, con capital considerable, encargada á la poderosa direccion de uno de los más célebres hombres de negocios. Esta Sociedad, que se ocupará principal-

mente de la construccion y explotacion de caminos de hierro, tendrá en España su más vasto campo de operaciones.

Al efecto, dentro de poco quedará instalada en Madrid una sucursal, cuyos presidente y directores ya están nombrados.

Conocemos muchos negocios importantes que dicha casa de banca tiene intencion de acometer. Las provincias de
Galicia, Astúrias, Soria, Murcia, Granada
Jaen, Almería y Valencia, serán cierta
mente las primeras en tocar los beneficios
de la formacion de aquella compañía, á
la cual damos la bienvenida, esperando
que fomente nuestras obras públicas.»

Tambien se nos llama la atención hácia un artículo inserto en la sección de Variedades en dicho número el cual contiene una biografía publicada bajo el epigrafe Un hombre importante, por Le Gaulois de París correspondiente al 26 de Julio último.

Es la biografia de Mr. Philipart, individuo de la alta banca, que—segun El Cronista anuncia—piensa emplear sus capitales en nuestro país.

Cuando dispongamos de espacio para ello insertaremos un extracto de dicho artículo.

Sin comentario copiamos de El Mundo Político:

«Las palabras poco convenientes pronunciadas por el señor conde de Toreno en la sesion del dia 25 de Julio, y que decian de las gentes que han sido la deshonra del Noroeste, han obligado al señor don Juan Ruiz-de Quevedo á dirigir un extenso comunicado á nuestro colega El Constitucional, en el que se lee:

«A tener yo esta investidura, (la de diputado) es bien seguro que no se habria atrevido el señor conde de Toreno a pronunciar las frases que se leen en la página 888 del Diario del Congreso, respecto de las gentes que han sido la deshonra del Noroeste, pero una vez pronunciadas y hechas constar en documento público, si las disposiciones de la ley de imprenta me impiden devolverlas al representante del Gobierno para aplicarle sus propios calificativos como ministro de esta nacion desventurada, no son obstáculo á rechazar como rechazo la absurda competencia de que se cree asistido el Sr. Queipo de Llano, para juzgar la honra de personas que la tienen cuando menos tan limpia como la suya en cualquiera esfera que se la compare.»

Vaya, señor conde salud y provecho.
¡Tiene El Tiempo algo que oponer á
lo copiado?»

### Correspondencia.

MADRID 9.—Segun noticias fidedignas recibidas hoy, el Sr. D. Cristino Martos saldrá en la semana próxima con direccion à la vecina república no pudiendo fijar el punto, porque se espera que lo designe el Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla à quien ayer mismo se lo comunicó que aquel aceptaba desde luego y con mucho gusto la invitación que se le habia hecho y que dentro de muy breves dias estaria en la frontera, desde donde se dirigirá inmediatamente al sitio en que haya de verle. Como se vé, esto confirma lo que tengo dicho à V. respecto al particular, contra la opinion de algunos periódicos que suponian que el Sr. Martos no acudiria al liamamiento del Sr. Zor-

Un colega dice que varios filipinos residentes en Madrid han resuelto publicar un periódico con el exclusivo objeto de defender la conveniencia de que se introduzcan reformas liberales en aquel archipiélago y se decrete la extincion de las órdenes monásticas. Esta noche en los círculos políticos ha dado lugar á animadas polémicas acerca de la importancia y trascendencia que puede tener para España semejante proyecto periodistico, cuya realizacion se anuncia para el mes de Octubre inmediato.

Algunos de los polemistas no ocultaron sus temores de que la presente publicacion venga à ser uno de tantos planes que constantemente fraguan los irrevocables ene rigos de la integridad de
nuestro territorio, que à la sombra de la
legalidad parecen querer demoler todos
aquellos elementos que son una verdade-

ra garantia para la conservacion de nuestras posesiones allende los mares, bajo pretextos muy gastados, y desacreditados, por el resultado contrario que han dado siempre. Pero que no por esto se declaraban refractarios á la idea de mejorra coanto sea posible el organisma de aquella apartada provincia. Aunque le parezca à V. mentira, le diré que dos hombres de ideas avanzadas, que han desempeñado los más elevados cargos que hay en Filipinas durante el período revolucionario, munifestaron que efectivamente hay necesidad de hacer reformas en el sentido espresado; que en cuanto a la supresion de las ordenes monasticas, por más que dsclaraban que no eran ni habian sido nunca, afectos a esta clase de instituciones. la consideran muy arriesgada para la conservacion de aquel territorio; citando varios casos que se les presentaron estando al frente de dicha isla, como prueba de la necesidad que hay de mantener alli las órdenes citadas si se quiere que Filipinas sea lo que es. una parte del territorio español; que para comprender esto es necesario haber estado sobre el terreno, estudiando las costumbres de indígenas que solo se dejan guiar por la luerza moral, no por la material que no hay ni podria improvisarse el dia que exentos de aquella se entregaran à sus propios instintos. Concluyendo aquellos dos señores por decir: que seria de muy malas consecuencias para la madre pátria la supresion de las citadas órdenes monásticas, contra cuyo proyecto ellos levantarian su voz en el Parlamento si à la sazon estuvieran en el asiento; sin que por esto se entendiera que abjuraban de creencias democráticas que defenderán con todas sus fuerzas. Doy á V. cuenta, lisa y llanamente, de la indicada polémica, que ha escitado el interés de cuantas personas han tenido ocasion de presenciarla y de la cual se ocuparan algunos corresponsales que estaban presentes.

Dicese que por acuerdo del gobierno, el ministro de Estado, señor duque de Tetua, han dirigido recientemente un telégrama à nuestro representante en Washington, encareciéndole redoble todo su celo y reclame del gobierno de los Estados-Unidos la máe enérgica represion de todos los actos, que los agentes del filibusterismo residentes en aquella república, puedan fraguar contra el bien estar de nuestra grande Antilla; debiendo poner en conocimiento del capitan general de esta, las noticias que por su importancia y trascendencia deba conocer la autoridad superior para los efectos convenientes: In Blanch One Prince

Los senadores residentes en Madrid, formaron un mensaje ayer dando al rey el pésame por la muerte de su augusta hermana la infanta doña Pilar.

En los centros oficiales se desmiente la noticia de que el ministro de la Gobernacion trate de presentar à las Cortes un proyecto de ley aumentando los sueldos que en la actualidad disfrutan los gobernadores civiles de provincias. Personas que presumen conocer los originales de un libro que en breve verá la luz pública escrito por el ex-bajador de España senor marqués de Montenar, sobre los sucesos que precedieron à la obligada abdicacion del rey que fué de España don Amadeo de Saboya, aseguran que ha de causar sensacion en el mundo politico porque en el se detallan y se prueban ciertos incidentes que permanecen envueltos en el misterio y cuya publicacion pondrá de manifiesto la verdad de lo ocurrido en aquel importante suceso, en donde se dice que hay pasajes que ofreceu enseñanzas que importa mucho conocer à los hombres que consagran su vida à la gobernación de los Estados. Dicese que el libro en cuestion ha de dar mucho que hablar á la prensa; pues ya se empieza à hablar de refutaciones. Muchos politicos esperan con importancia la publicacion de aquel acoutecimiento, por las circunstancias especiales que concurren en su autor cuya autoridad en la materia es reconocida por todos.

### Seccion local.

AYUNTAMIENTO.

Sesion extraordinaria del 9 de Agosto

Presidencia del Sr. Castro Freire.
(Conclusion.)

El señor presidente dá gracias por sus buenos deseos al Sr. Rodriguez Perez, pero cree que de esa

manera solo se conseguirá perder el tiempo en sesiones estériles. Sin embargo, si el Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. Rodriguez, aunque entendiéndose que esto no prejuzga el derecho que pueda asistir al señor Peña á asistir á la sesion, el Presidente aceptará la proposicion sin inconveniente alguno.

le conceda la palabra, pues lo que haya de exponer por escrito puede exponerlo en el momento, saliendo así del paso sin perder tiempo: que no tiene inconveniente en dar las explicaciones necesarias para demostrar lo que hay de verdad y de quivocacion en la proposicion presentada.

El Sr. RODRIGUEZ PERRZ, invocando el artículo 106 de la ley municipal, se niega á que sobre la incompatibilidad usen de la palabra los Sres. Peña Gonzalez y Perez Robredo, pues eso seria contrariar la ley, exponiendo que si así sucede llevará adelante la tramitacion del asunto, como supone que en su caso lo haría el Sr. Peña, é insiste en que el medio por el propuesto es el más conciliable.

El señor PRESIDENTE manifiesta que ya quedó consignada la protexta del Sr. Rodriguez. Dice este que no hace falta la protexta si se acuerda lo que él propone, pues en este caso la retiraria.

El señor Presidente arguye que si la ley concede el derecho de defensa en el período electoral, es justo que lo conceda tambien fuera de él. Que al Ayuntamiento toca decidir sobre la pretension del señor Rodriguez, sin que por esto se prejuzgue el derecho de los señores Peña y Perez á tomar parte en la discusion del asunto.

El Sr. ortega manifiesta que á su juicio el artículo 106 no invalida á los señores mencionados para asistir á la sesion; y cree que la Real órden leida no hace al caso por cuanto se refiere á cuestiones que afecten á los intereses personales de los señores del Ayuntamiento; pero nó á las incapacidades. Excita al Sr. Castro Gomez á exponer su opinion sobre el particular.

El Sr. CASTRO GOMEZ dice que opina que la Real orden hace referencia al caso presente pues se trata de intereses personales.

Léese nuevamente el articulo de que se trata apoyando el Sr. Castro Gomez la opinion del Sr. Rodriguez Perez.

El señor presidente dice que la ley no admite juicios inquisitoriales y que á ningun acusado se le niega la defensa.

Insiste el Sr. Rodriguez en lo que antes expuso, y el señor Presidente somete la cuestion al fallo del Ayuntamiento, que rechaza la proposicion del Sr. Rodriguez. Pide este que conste todo en el acta.

El señor presidente: Constará. El Sr. rodriguez dice que se infringió la ley cuando en la sesion del 3 de Julio se desestimó su reclamacion: que en la votacion tomó parte el Sr. Perez, y que habiendo sido aquella rechazada por 11 votos contra 10 fué el del Sr. Perez el que decidió, por lo cual es nulo el acuerdo: alega además que la votacion fué nominal cuando la ley determina que sean secretas. En su consecuencia pide al Ayuntamiento declare la nulidad de su anterior acuerdo.

El Sr. TEIJEIRO usa de la palabra

manifestando que la proposicion objeto de debate es la reproduccion bajo otra forma de la presentada en la sesion de 3 de Julio que entonces fué rechazada; á juicio del orador las Reales ordenes invocadas por el Sr. Rodriguez no son pertinentes à la cuestion que se debate, pues esta descansa en un supuesto equivocado, cual es una interpretacion erronea de la significacion de la palabra notarios, en el sentido que está empleada en la ley electoral: explica lo que entiende por notario la ley del Notariado y el novisimo Diccionario de la Academia, y dice que al referirse la ley electoral à notarios es á los colegiados que menciona la del Notariado. Aduce en apoyo de su tésis, el ejemplo de la ley de Instruccion pública que se refiere á catedráticos sin que pueda entenderse que estos sean los de los Seminarios; no obstante reciben aquella denominacion; sinó que se entiende referirse tan solo á los que el Estado considera como catedráticos de sus establecimientos; igualmente sucede con las disposiciones gubernativas que hacen mencion de los empleados, no de los de empresas particulares, aunque estos lo son y así se llaman, sinó de los del Estado, únicos que este reconoce como tales. Expone que el Sr. Peña no es funcionario público ni puede rezar con él la ley electoral, por cuanto el cargo que desempeña es nombramiento de una persona privada que puede nombrar notarios y quitarlos. Crée que, por lo tanto, no puede sostenerse sériamente que el Sr. Pena Gonzalez sea notario, y en su opinion, con esta discusion estéril se pierde el tiempo de un modo lamentable. Termina diciendo que el Ayuntamiento debe sostener su acuerdo por reunir el Sr. Peña todas las condiciones de capacidad. El Sr. RODRIGUEZ rectifica di-

El Sr. RODRIGUEZ rectifica diciendo que el Sr. Teijeiro no se ocupó de la cuestion de que se trata, que es si el Ayuntamiento declara nulo su anterior acuerdo, por lo cual reserva contestarle para mejor ocasion, y entonces probará que el Sr. Peña es notario con Real título.

El Sr. PEÑA pide la palabra para contestar al Sr. Rodriguez Perez. El Sr. PRESIDENTE dice que el nunto presto a debate es si el Avan-

punto puesto á debate es si el Ayuntamiento declara ó no firme su acuerdo, para lo cual no se necesita ocupar mucho tiempo

El Sr. PEÑA dice que trata de aclarar el punto referente al Real título.

El señor presidente manifiesta que el Sr. Rodriguez no entró voluntariamente en el asunto sinó llevado á él por el Sr. Teijeiro.

No habiendo pedido nadie la palabra se declara el punto suficientemente discutido.

Por votacion nominal es declarado firme el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la sesion del 3 de Julio.

El Sr. RODRIGUEZ se alza del acuerdo con sentimiento por el honor del Ayuntamiento aunque con gusto por el respeto á la ley.

Se levantó la sesion.

El señor Gobernador civil ha tenido la bondad de enviarnos copia del siguiente telégrama que anteayer recibió del de la Coruña:

Cornña 11 2.50 t.—Por consecuencia de noticias dadas por la preusa, suponiendo que se aplaza la inauguración del Dique de la Campana en Ferrol, me ruega el Alcalde de aquella ciudad, que para la conveniente publicidad participa à V. S.

que aquel acto tendrá lugar los dias 18 y siguientes del mes actual.

Mañana por la noche tendrá lugar un escogido concierto que dá el Orfeon lucense, con objeto de dar á conocer las bellísimas piezas que han de cantarse en el Ferrol.

Segun parece, es grande la animacion del público y auguramos á la Sociedad coral mucha concurrencia, pues ya hay pedido gran número de localidades.

Daremos á conocer el programa en el número próximo, y estamos seguros que complacerá á los más exigentes.

Segun disposicion del señor Gobernador militar, mañana jueves tendrá lugar ejercicio de tiro al blanco en el sitio llamado Peñas de San Cibrao.

Aunque para aviso del público ha de situarse en el punto más alto una banderola, creemos oportuno anunciarlo aqui préviamente para evitar un contratiempo.

### Miscelánea.

Santos de hoy.—San Hipólito y San Casiano.

Efemérides -- (1520) -- Hernan Cortés toma la ciudad de Méjico, despues de un sitio de tres meses.

(1389).—Edifica D. Pascual Garcia, obispo de Orense, la capilla de la Virgen del Possio, y el castillo de Miraflores sobre las ruinas del de Ramiro, que el puelo derribara.

La casa editorial A. de San Martin. ha publicado un libro de D. Eduardo Saco, titulado El teatro por dentro; estudios del natural.

Este curiosisimo libro, en el que se exponen en toda su verdad los vicios de que adolece el teatro en nuestros dias, y la indispensable necesidad de llevar á cabo su reforma por los Gobiernos amantes de la literatura nacional, constituye un volúmen de 325 páginas en octavo mayor.

Los empresarios, las compañías, las miserias propias de la vida de bastidores, los procederes de actores y actrices con los autores dramáticos, las amarguras de la vida de la escena, todo esto se halla tratado con exactitud y verdad habiendo merecido esta obra el juicio más lisonjero de la critica.

Véndese à 12 reales en la libreria de A. de San Martin, Puerta del Sol, número 6, Madrid; à donde pueden dirigirse los pedidos, que seran servidos à correo vuelto, acompañando su importe en libranza ó sellos.

Unquento y Pidoras Holloway.-Una Necesidad Urgente.—Estas preparaciones constituyen incontestablemente el medio mas eficaz y mas barato que sea posible encontrar para la curacion de todas las dolencias así sencillas como complicadas que prevalecen en este pais ó sus colonias. Las deslocaciones, las afecciones cutáneas. las úlceras, los abcesos y los várices ceden pronto à las propiedades sanativas de los remedios Holloway, las cuales alivian inmediatamente los males de piernas así como una multitud de afecciones análogas y nunca dejan de acabar por curarlos. Estas medicinas gozan de una difusion tan universally sus precios son ton baratos que ellas se encuentian al alcance aun de las clases mas pobres. THE PURPLE TRANSPORTED PROPERTY OF THE PROPERT

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 12 9'20 n. - Recibido el 13 12'58m

El ex-diputado D. Rafael Cervera marcha á París para concertar con los Sres. Salmeron y Ruiz Zorrilla las bases de la unión democrática.

El periódico La Union ha sido condenado a una suspension de veinte dias.

Se ha firmado el decreto organizando el personal de los presidios.

ECONOMIA PERFECCION.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

El movimiento progresivo que de dia á dia se aumenta en este establecimiento contribuye á poder recibir surtido con abundancia cada diez dias, como pueden verle los que gusten honrarle con su presencia y se convencerán de la buena clase en sus géneros así como de lo arreglado en precios.

### 2011102130 | 500000 B 151010000 KULLAL 967126101 IE BEBIDAS GASEOSAS

de su lesis, el ejemelo de la Calle de San Márcos, núm. 5.--J.UGO.

Las ventajas de los refrescos gaseosos cuya base es el agua de Seltz, se hallan tan difundidas en toda Europa, que hay pocas personas de alguna ilustración que las des

El agua de Seltz saturada con el gas carbónico, segun el célebre Bonilton Lagrange, ejerce una acción particular sobre las membranas del estómago y de los intestinos: su principlo volátil las vigoriza cuando se debilitan y dan energía á sus funciónes: la digestion antes lenta y laboriosa se efection fácilmente; ellas disuelven los humores biliosos y viscosos que las paralizan; dan al vientre libertad y disipan la lan-- guidez y melancolia.-

A su vez M. Buchardart nos dijo en su «Formulario magistral,» que el agua de Seltz y las bebidas gascosas, fortifican el estómago sin irritarle, y cuyo estado espasmódico calman; que son útiles para combatir las interitis antiguas, las gastralgias, y las diar reas biliosas.

Muchas citas pudieran hacerse de la recomendacion hecha en favor de las gaseosas por afamados médidos: pero son innecesarias puesto que ya sus efectos son conocidos.

Réstanos solo decir, que las bebidas gaseosas, cuyas diferentes sustancias tienden al refresco, unas y otras son convenientes y pueden temarse sim precaucion, si como las de Lugo, son filtradas y saturadas en los mejores aparatos conocidos hasta el dia. Clases de gaseosas que se confeccionan en dicha fábrica: Agua de Seltz.—Gaseosas de Limon, Naranja, Fresa, Grosella, Frambuesa, Zarza-

parrila y Chufalgen al peners se unanco

No debe confundirse, el agua de Seltz de fábrica con la obtenida en los Gasógenos caseros que suelen producir una agua alcalina que está lejos de convenir á todos los estómagos, pues el gas que se eleva al tubo está siempre cargado de cierta cantidad de tortrato de sosa; por carecer de los lavados que sufren en las fábricas.

NOTA. Las personas que no sean conocidas en el establecimiento y residan en le eapital, queriendo llsvar à sus casas sifones o botellas, por ocho dias, dejarán la garantía de 20 rs. por los primeros y 2 por las segundas. Pasados los cuales se conside rarán vendidos. Para fuera de la capital se venden á los precios ya conocidos.

## Industria-Comercial

# JOSÉ PEREZ VILLAMIL.

RIVADEO. Ol naimalnuva le la se enp nuior su anterior accerdo, nor conu

Pinturas preparadas al óleo en latas de todos tamaños, barnices de todas clases y jabon castellano, cuyos productos han sido premiados en todas las exposiciones donde se presentaron. 50 goo diretor so cheque

Tambien tiene en comision, otros productos que ofrece arreglados, como vinos y licores de todas clases, nacionales y extranjeros; thés, conservas alimentícias, bujías esteáricas, plomos y zinc en todas formas, hierros, aceros y otros articulos, cu yos precios remitirá á vuelta de correo al que los pidas eno colling sol ensuas un comition de ancionho.

othern is granted and PLAZA with AXOR, NUM. 10.

### due of Sr. Rodriguez no contro vo- concentrational for surface on reuginhous form In this intended on 0.008 and 0.008 0.008 0.008 0.008 0.008 0.008 0.008 0.008 0.008 0.008 0.008 0.008 0.008 0.008

No habiendo pedido nadio ica den prosto alles prejestates smatives de Puntas de Paris, Pinturas, Camas de hierro y Papel

# igran rebaja en los precios!!

En este mismo local hay un gran surtido de Paquetería Catalana. -Quincalla.—Ferretería.—Herramientas.—Herrajes para Casas. Vidrios. - Perfumería. - Juguetes. - Objetos para Miajer Maquinas de Raymond.—Hules variados en colores.—Planchas del vapor.—Paraguas.— Antukas.—Bastones.—Bujias inglesas.

### PIEDRAS FRANCESAS Caster and the Constitution of the State of the Party State of the Sta MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden à plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

### La Proveedora Universal

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.-Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á proposito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaborados de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 a 80 pastillas entran en una libra perfectamente empaquetadas cada una de por si, que à la par de ser elegantes, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempenan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto dano suele hacerle, por la variaciou propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós. y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la gar ganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra 4-12, 16 y 20 reales y en cajitas.

A voluntad de su dueño se venden el dia 24 de los corrientes las rentas siguientes, en la notaría de D. Domingo Carballo y Cabo:

1. La de siete ferrados de centeno y veinticuatro pesetas y setenta y cinco céntimos que paga D. José Pereira actualmente canónigo de la catedral de

La de doce pesetas y treinta y siete y medio centimos que satisface Manuel Bargados, del barrio del Puente.

3. Siete cuartillos de centeno que pagan Gabriel Gude y consortes de San Juan del Corgo.

Tambien se vende el mismo dia la número 8 de la calle de la Catedral, de Lugo, y una huerta en el Regueiro dos 

### Venta.

Por última yez se anuncia la del Meson parador de Doncos, sito en Santiago de Doncos, distrito de Nogales, con las fincas que le son adherentes so tons a

Tendra lugar en pública subasta el dia 17 de Agosto del corrie te año, en la Notaria de D. Domingo Carballo y Cabo, donde estarán de manifiesto los documentos de su pertenencia.

- Es el mejor meson que existe en la carretera de Lugo à Branuelas: tiene permanente, por lo que puede dedicarse à una fábrica de industria.

### Terreno para solares.

Las personas que descen adquirir terreno para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir à la calle de Armañá, número 7, piso 1.º, en donde se les enterará del precio y demás 

Se vende la casa situada en la plaza de Santo Domingo, número 32. Daran razon en la Administracion de Loterias.

### AVISO IMPORTANTE

A los señores Médicos, al Ciero, Dentistas, Ingenieros y otras personas que desean obtener el diploma de Doctor ó de Licenciado de una Universidad extranjera dirigirse con carta certificada Medicus, 13, plaza del Rey, Jersey, (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad.

Se hallan impresos estados del movimiento de cédulas personales que rinden los Alcaldes mensualmente á los Admiinstradores económicos,

### Anuncio.

Todos los peones que quieran trabajar en el asiento de via y balastro del ferro-carril del Noroeste, pueden presentarse desde el dia de hoy en el viaducto de la Chanca, al encargado de D. Tomás Cobos, D. Nicolás Herrero.

### Sombrereria francesa.

Acaba de llegar á esta poblacion un nuevo sombrerero el cual ofrece sus servicios al público de esta Capital.

En dicho establecimiento se admite toda clase de composturas en la seguridad de que las personas que le honren saldrán altamente complacidos.

Calle de la Cruz, núm. 3.

aniph or other order constitution is a constitution of the constit

(\$2))92((c3)92((c3)92((c3)92((c3)92((c3)92((c3)

### IMPORTANTE.

Aguas de Mondariz. Aguas del Incio. Aguas de Guitiriz.

Depósito en Lugo, farmacia del Lic. Sanchez, Reina 5.

(CO)96(CO)36(CO)36(CO)36(CO)36(CO)36(CO)

### ANUNCIO.

CARRETERA DE LUGO Á FONSAGRADA.

Se admiten en estas obras braceros, canteros, mamposteros y carros.

### Traslado.

La conocida y reputada Agencia de sustitucion de D. Pedro Diaz Saavedra que hasta la fecha estuvo establecida en la calle de San Márcos núm. 6, se ha trasladado al número 25 de la citada calle.

Dícha oficina continúa proporcionando el ingreso de voluntarios en el Ejército y sustitucion de quintos con las mayores ventajas y garantias.

### Invection Rosa.

La única que sin otra medicación cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato genitourinario de ámbos sexos.

### Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras, PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia de Rodriguez; Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Ferrol, Galan, Vigo, Fernandez Varela, y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal.—l-j

### SOLEDAD.

DRAMA EN UN ACTO Y EN VERSO escrito por

### AURELIANO J. PEREIRA.

Se vende al precio de UNA PESETA ejemplar en la Administracion de este periódico.

Los pedidos al autor: Plaza del Obispc Izquierdo, 10, Lugo.

### Amillaramiento.

En la imprenta de este Diario se venden estados impresos para la estadística de fincas rústicas á precios arreglados.